

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 037-2020-UNHEVAL-OCTI, de fecha 13.SET.2020, solicita autorización y asignación económica para alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, beneficiarios de las Becas del Programa de Becas y Movilidad Académica 2020 - II, a favor de los alumnos seleccionados para ser beneficiarios con la inscripción por el monto de S/ 200.00 SOLES para cada estudiante, en el Curso de SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN, a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los diez (10) estudiantes designados mediante resolución de facultad, cumplen con los requisitos de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Becas y Movilidad Académica; asimismo solicita que el monto total por la inscripción de los diez alumnos que asciende a S/ 2,000.00 SOLES, sea girado por encargo a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, identificada con DNI. 22511589, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por la inscripción a la cuenta del organizador una vez gestionada la factura correspondiente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 381-2020-UNHEVAL/OPy-UP-J, de fecha 07.OCT.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 2,000.00 (S/ 200.00 a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes Moreno Fano Carmen Frescia, Chaca Bonilla Lourdes Diana, Verastegui Trujillo Alejandrina Beatriz, Dueñas Díaz Deyly Katherine, Gutierrez Vargas Sergio Walter, Justo Maiz Aldair Denilson, Santos Calvo Elvis Martin, Borja Ricra Lucero Carolina, Serrano Briceño Denis Sarita, Casana Blasido Winy Rosa de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, beneficiarios de la inscripción al curso de Sistemas Integrados de Producción, a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, cabe indicar que dicho monto debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 1024, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho requerimiento derivo a su despacho, para su aprobación mediante Resolución, previo trámite para otorgamiento de Encargo. Además se debe tomar en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1344-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto del Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** la asignación económica de doscientos soles (S/200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **Carmen Frescia MORENO FANO, Lourdes Diana CHACA BONILLA, Alejandrina Beatriz VERASTEGUI TRUJILLO, Deyly Katherine DUEÑAS DÍAZ, Sergio Walter**



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



uno de la universalización de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

GUTIERREZ VARGAS, Aldair Denilson JUSTO MAÍZ, Elvis Martin SANTOS CALVO, Lucero Carolina BORJA RICRA, Denis Sarita SERRANO BRICEÑO y Winy Rosa CASANA BLASIDO, alumnos del 5° año de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Sistemas Integrados de Producción de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RETNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad. VRInv.
 AL OCI UTransparencia
 DIGA UA
 OPyP UP
 SUO SUPC
 Archivo

*un transido a UU para el
 conocimiento y demás fines*

 noq Yersely Karo Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL